MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá D.C., jueves, 13 de agosto de 2015

CER15-0000360-SGA-4003

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

HACE CONSTAR

Qué de conformidad con el Artículo 26 del Decreto 3183 de 2011, por el cual se suprime la Dirección Nacional de Estupefacientes, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones, los archivos de la entidad liquidada pasaron al Ministerio de Justicia y del Derecho para su administración y custodia.

Que revisado el fondo documental de la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE liquida, se encontró que los contratos números 369 de 2012 y 021 de 2013 fueron celebrados entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES - DNE** y **PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.**, identificada con el NIT № 900.568.105-8, representada legalmente por **LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO**, identificada con cedula de ciudadanía № 11.153.475 de Neiva, contratos respecto de los cuales, esta Secretaria certifica:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
№ 369 DE 2012

Objeto:

EL ARRENDADOR se compromete con la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN, al depósito, guarda, custodia y conservación de los vehículos, motocicletas, buses, colectivos y rodantes en general, que son dejados a disposición de la DNE en Liquidación en el inmueble ubicado en la carrera 2ª № 23 – 50 de la ciudad de Neiva – Huila, cuyos linderos generales y particulares se encuentran descritos en el Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria № 200.26542 expedido el día 3 de febrero de 2012 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila.

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº 021 DE 2013

Objeto:

EL ARRENDADOR se compromete a entregar en arrendamiento el espacio necesario del inmueble del inmueble ubicado en la carrera 2ª Nº 23 – 50 de la ciudad de Neiva – Huila, cuyos linderos generales y particulares se encuentran descritos en el Certificado de Libertad y Tradición identificados con matricula inmobiliaria Nº 200.26542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila, para el almacenamiento de vehiculos y motocicletas incautados y puestos a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación.

Fecha de inicio:

Según acta de inicio: 01 de abril de 2013

Plazo de ejecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

Fecha de terminación del contrato:

Según acta de liquidación del 26 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato al 31 de diciembre del 2013.

Valor total:

Noventa y tres millones de pesos M/CTE. (93'000.000.oo), incluido IVA e impuestos de ley.

Modificaciones, adiciones y prorrogas:

Mediante Otrosi Nº 1 del 28 de agosto del 2013, se modificó el valor del contrato, fijándolo en la suma de setenta y cinco millones de pesos M7CTE (75'000.000.oo), incluido IVA e impuestos de ley.

S A E

Sociedad de Activos Especiales S.A.S

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., certifica:

Que LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO. identificada con Cedula de Ciudadanía No. 55.153.475 de Neiva, actuando como representante legal de la PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S con Nit., 900568105-8, suscribió para DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN el Contrato de Arrendamiento No. 092 de 2013.

Que el dia 11 de agosto de 2014, se realizó la CESIÓN No. 055 entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, cediendo los derechos y obligaciones del Contrato de Arrendamiento No. 092 del 1 de Noviembre de 2013 suscrito con PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.

Objeto: Tomar en arriendo el espacio necesario del inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 23-50 del Municipio de Neiva (Huila), el cual tiene un área de 10.000 M2 y cuyos linderos generales y particulares se encuentran descritos en el certificado de libertad y tradición identificado con Matricula Inmobiliaria Número 200-26542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (Huila), para el almacenamiento de automóviles incautados y puestos a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación.

Valor: Ciento diez millones quinientos veinte mil pesos m/cte. ($110.520.000) IVA Incluido
Adición No. 1 Veinticuatro millones de pesos m/cte. ($24.000.000) IVA Incluido

Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2014
Prorroga No. 1 hasta el 30 de septiembre de 2014

De conformidad con el informe emitido por la Gerencia de Bienes acreditamos el cumplimiento a satisfacción.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2015.

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos

Proyectó Claudia Cardozo Amaya

Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

El emprendimiento es de todos | Mi hacienda

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

## LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE- SAS NIT 900265408-3

## CERTIFICA:

Que la Empresa **PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.** identificado con **NIT** No. **900568105 - 8**. bajo el contrato de prestación de Servicios No. **004-2016**, prorrogado mediante modificación N. 5 del 26 de marzo de 2019, Según objeto Contractual: *Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la SAE SAS, como administrador del FRISCO, de conformidad con los estudios previos, pliegos los pliegos de condiciones y documentos anexos del concurso publico N. 3 y la propuesta presentada, para la ZONA DE ACOPIO N. 2.*

Fecha de Suscripción Contrato de Prestación de Servicios: 26 de enero de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2016
Fecha de Terminación: 31 de mayo de 2019

Valor del contrato más adiciones: TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($3.077.918.417.00) M/CTE

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 1 días del mes abril de 2019

**FABIOLA OCAMPO SANTA**
**GERENTE DE CONTRATOS SAE SAS**

ELABORÓ: Luz Angela Carvajal Pérez

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE TRANSITO DE PALERMO S.A. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**
**con Nit. 900.325.325 – 9**

**CERTIFICA**

La empresa PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S, identificado con Nit 900.568.105-8, representado legalmente por LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO, identificada con cedula No.55.153.475 de Neiva, celebraron el siguiente contrato:

**Objeto:** Prestar el servicio de patios y grúa para el traslado de vehículos inmovilizados por diversos conceptos o infracciones a las normas de tránsito.

**Valor:** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($198.220.205)

**Plazo de ejecución:** SETENTA Y DOS (72) MESES

**Fecha inicio**:09 de octubre de 2015.
**Fecha de corte**: 08 de octubre de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de octubre de 2021.

GUSTAVO ADOLFO SANTOS YANET
Representante Legal
Sociedad Transito de Palermo S.A.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**LA SUSCRITA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CERTIFICA QUE:**

**PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.** NIT. 900.568.105-8

Suscribió el contrato de prestación de servicios No 0043A de 2022 con:

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación- FEAB |
| **NIT** | 901.148.337-1 |
| **Objeto** | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRUA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS Y OTROS BIENES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –FEAB. |
| **Obligaciones específicas** | 1. Suscribir acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, previa registro presupuestal y aprobación de la garantía; y allegar con esta el cronograma para el traslado de los automotores inicialmente los señalados en el anexo técnico para el visto bueno del supervisor del contrato.<br>2. Disponer de la maquinaria y equipos de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico, el cual en cada caso debe contar con los permisos de funcionamiento y rodamiento ordenados por la Legislación vigente.<br>3. Prestar el servicio con vehículos homologados por el Ministerio de Transporte, matriculados en el servicio público. En caso de prestar el servicio con vehículos que no son propiedad del contratista, le asiste la obligación a este de verificar que corresponda a vehículos vinculados a una empresa de transporte debidamente constituida y habilitada por autoridad competente.<br>4. Disponer del personal para el manejo de la maquinaria y equipos con la formación acreditada para cada caso de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.<br>5. Realizar los desplazamientos a los sitios dentro del territorio nacional donde se encuentre el (los) bien(es) para los servicios que se indique por el supervisor del contrato y en las fechas acordadas. |

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

| | |
|---|---|
| | **6.** Realizar traslados, ubicaciones y reubicaciones de los bienes muebles indicados por el supervisor a nivel nacional, de manera simultánea de conformidad con lo indicado en el anexo técnico.<br>**7.** Realizar las actividades dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato, y acompañadas por personal del FEAB o la Subdirección Regional de Apoyo según corresponda.<br>**8.** Presentar al supervisor del contrato, informe de las actividades descritas en el anexo técnico de forma mensual, el cual debe contener la identificación y descripción de lo realizado, señalando color, marca, número de serie, demás números de identificación (según el caso) de los bienes junto con la fecha de realización, para los demás bienes señalar su descripción.<br>**9.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.<br>**10.** Cumplir con la metodología, disposiciones técnicas y legales exigidas para los servicios descritos en el anexo técnico.<br>**11.** Contar con los permisos exigidos por las autoridades, nacionales, departamentales y/o municipales, para el desplazamiento a las diferentes zonas donde se deberán prestar los servicios.<br>**12.** Responder por los daños causados durante la actividad de traslado o de reubicación de los bienes. En caso de presentarse, se levantará un acta con el personal de la entidad que acompañó la actividad, la cual será remitida al supervisor del contario quien hará a los tres días hábiles siguientes el requerimiento al contratista, quien deberá arreglar el daño dentro de los quince días calendario siguientes.<br>**13.** Incluir dentro de la póliza de transporte como beneficiario al FEAB, por el término de ejecución del contrato, la cual deberá ser presentada antes de la firma del acta de inicio, para verificación de la supervisión del contrato.<br>**14.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato. |
| **Lugar de ejecución** | El contrato se ejecutó en los lugares donde se encontraban los bienes a nivel nacional. |
| **Valor Total** | **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, e impuestos nacionales a los que haya lugar. |
| **Plazo de ejecución** | Hasta el 26 de diciembre de 2022 |

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción** | 30 de noviembre de 2022. |
| **Fecha de inicio** | 02 de diciembre de 2022 |
| **Fecha de terminación** | 26 de diciembre de 2022 |
| **Nivel de satisfacción** | Bueno |
| **Nombre, correo electrónico y dirección del responsable por parte del cliente** | El supervisor del contrato, ANLLELA ANDREA RODRIGUEZ ACOSTA, Servidor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación- FEAB.<br><br>Correo electrónico: anllela.rodriguez@fiscalia.gov.co.<br><br>Dirección: Carrera 13 No 73 - 50, piso 6. |
| **Causa de la terminación** | Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. |
| **Clasificación UNSPSC** | 781018. Transporte de carga por carretera. |

La presente se expide a solicitud del contratista el día 14 del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN**
Gerente
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación- FEAB

Proyectó: María Camila Mendoza Zubiría - FEAB